

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 7 de Febrero)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Sección de Obras públicas Carreteras

Núm. 725

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 6 de Marzo de 1911, este Gobierno civil ha señalado el día 8 de Marzo próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de tercer orden de Rute á Loja por Iznájar, durante el año de 1912, según proyecto aprobado por dicho Centro directivo en el expresado día 6 de Marzo de 1911, cuyo presupuesto de contrata es de 4.878'58 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 3 de Marzo de 1903, en

la Jefatura de Obras públicas de la provincia, calle Madera alta, núm. 5 duplicado, donde se halla de manifiesto el proyecto con el pliego de condiciones facultativas y el de las particulares y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase 11.ª y en pliego cerrado, sujetándose estrictamente al modelo que se inserta á continuación, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta el 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo prevenido en la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto y mismamente entre sus autores á una segunda licitación abierta, siendo la primera mejora de 100 pesetas y no bajando las restantes de 10 pesetas.

Será de cuenta del contratista el pago de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según lo dispuesto en la orden de 20 de Septiembre de 1875.

Córdoba 5 de Febrero de 1912.

El Gobernador,
Fidel Gurrea Olmos.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado por el señor Gobernador civil de la provincia de Córdoba, con fecha, relativo á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de tercer orden de Rute á Loja por Iznájar, durante el año de 1912, y de los requisitos y condiciones que se exigen en el correspon-

diente proyecto, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad de pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Junta municipal del Censo electoral DE FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 282

Don Juan S. Zafra Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el expediente donde constan las sesiones que celebra esta Junta, aparece la siguiente

Acta.—En la villa de Fernán Núñez á once de Enero de mil novecientos doce, bajo la presidencia de don José Hidalgo Villalba, se reunieron en el local de este Juzgado municipal los señores Vocales que abajo firman, previa convocatoria que al efecto se hizo.

El señor Presidente explicó que el objeto de la reunión era el de rectificar y anular el nombramiento de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de este término, verificado por la Junta anterior, en virtud de que según dispone el artículo 36 de la vigente ley Electoral no debe hacerse dicha designación sino para el bienio de 1913 á 1914.

Sometido el asunto á deliberación, se acordó por unanimidad ratificar su nombramiento de Presidente y Suplentes de las Mesas electorales de este término, á los que venían ejerciendo dichos cargos; anular la nueva designación hecha por la Junta anterior y remitir copia de esta acta al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al efecto de la rectificación de dicho acuerdo.

Con lo cual se dió por terminada esta acta, que leída y hallada conforme se firmó por los concurrentes á ella, de que certifico.—Está debidamente sellada.—José Hidalgo.—Alfonso Cañero.—Francisco Secada.—Gonzalo López.—Miguel Castillo.—Juan S. Zafra.—Hay las correspondientes rúbricas.

Concuerda con su original á que me refiero. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Fernán Núñez á doce de Enero de mil novecientos doce.—Juan S. Zafra.—V.º B.º: José Hidalgo.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 724

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del plazo prevenido en el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan en las oficinas de la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos, nombres de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Deufraudación industrial

Luis Mesa Montoro, Córdoba, 154'62 pesetas.

José Ruiz Castilla, Córdoba, 458'11 pesetas.

El mismo, 258'53 pesetas.

El mismo, 458'11 pesetas.

El mismo, 258'53 pesetas.

Córdoba 5 de Febrero de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Bushell.

AYUNTAMIENTOS

POSADAS

Núm. 328

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último, que forma el Secretario que suscribe en conformidad á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 1.º, supletoria á la ordinaria del día 29 de Noviembre

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Manuel Ramos Medrano. Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio publicadas en los *Boletines oficiales* de la provincia recibidos durante la semana anterior.

Autorizar al señor Alcalde para que, con sujeción al plan de aprovechamientos forestales del año 1911 á 1912, publicado en el *BOLETIN OFICIAL* del 14 de Agosto último, expida las correspondientes licencias para el disfrute de los pastos de la dehesa de la Sierrezuela, del común de estos vecinos.

Que se proceda por la Secretaría á la rectificación del actual padrón de habitantes de este término que ha de regir en el año de 1912.

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales formada para el mes de Diciembre.

Aprobar asimismo el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal administrativa de este término, tomados en el mes de Noviembre.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Manuel Ramos Medrano. Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Ayuntamiento contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana última.

Aprobar la subasta celebrada el 27 de Noviembre último del arbitrio municipal sobre puestos públicos de venta en la vía pública durante el año de 1912, y adjudicar definitivamente el remate á don Luis Torrero Franco, autor de la propo-

sición más ventajosa entre las presentadas.

Denunciado por el señor Concejal don Ildefonso Serrano el hecho de haberse roturado para sembrarlo parte del veredón ó servidumbre pública que linda con el cortijo de Morales, se acordó que, con los antecedentes que existan en el archivo municipal sobre dicho veredón, se vuelva á dar cuenta del asunto para su estudio y resolución que proceda.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Serrano Palacios.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento, en la parte que corresponda, á las disposiciones de interés para este Municipio contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la semana anterior.

Manifestar quedar enterado de que el señor Alcalde presidente volvía á hacerse cargo de la Alcaldía, á pesar de no haber concluido la licencia que se le concediera para ausentarse de la localidad.

Conceder á Pedro Moreno Uceda el socorro mensual de 10 pesetas para lactancia de su hijo Julio Moreno Hernández.

Reivindicar para el común de vecinos la vereda pecuaria que rodea el cortijo de Morales, procediéndose á deslindarla, dándole la anchura que en lo antiguo tuviera.

Conceder á la Sociedad Paez, García y Roda permiso para colocar los postes necesarios al objeto de hacer el tendido de cables para el suministro del alumbrado eléctrico en este pueblo.

Que el fruto de naranja de los paseos y jardines públicos de la localidad se venda al por menor por el jardinero Luis Ojeda, con la debida intervención del señor Alcalde.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Serrano Palacios.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para el Municipio publicadas en los *Boletines oficiales* recibidos durante la última semana.

Declarar desierta por falta de licitadores la subasta para el arriendo de los productos ó arbitrios establecidos sobre el matadero público de esta villa durante el año 1912, y que se anuncie la celebración de otra con el propio objeto, tipo y condiciones que la primera.

Autorizar la colocación de una lápida sobre la sepultura que en el cementerio católico de este pueblo ocupa el cadáver de Natividad Herrera Siles.

Sesión del día 29

supletoria á la ordinaria del 27

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Serrano Palacios.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones de interés para este Municipio contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos en la semana anterior.

Aprobar el padrón rectificado de habitantes de este término que ha de regir en el año 1912, y las listas en extracto que determina el artículo 19 de la ley

Municipal, sin perjuicio de oír las reclamaciones que en su caso se interpongan durante el plazo de quince días por que se han de exponer al público.

Denegar el socorro solicitado por Angel de la Torre Martínez para lactancia de su hijo Manuel de la Torre Vidal, por constar á la Corporación que este recurrente cuenta con recursos suficientes para atender al auxilio que reclama.

Conceder á Andrés González García el socorro mensual de 10 pesetas para atender á la lactancia de su hija Belén González León.

El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Posadas 4 de Enero de 1912.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, R. Serrano.

VISO

Núm. 682

Lista definitiva de los vecinos mayores contribuyentes que en número cuádruplo de los individuos de que consta este Ayuntamiento, tienen derecho á elegir compromisarios en las elecciones de Senadores según dispone el artículo 26 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Ramón Ruiz Sánchez
Manuel Lucio Ruiz López
Pedro José Madueño Moreno
Cecilio Mantas Ruiz
Alfonso Linares Caballero
Manuel Ruiz Sánchez
Pablo Madueño López
Manuel Antonio Medina León
Rafael Medina Ruiz
Manuel Ramírez Morales
Antonio Medina Muñoz
Juan Miguel Ramírez Risquez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Antonio Moreno Ruiz	468 39
Manuel Rubio Río	423 96
Eduardo Jiménez Arcilza	293 22
Antonio Sánchez Gómez	366 11
Francisco José Sanchez Gómez	335 68
Leonardo Jiménez Arcilza	331 76
Felipe López Corchado	278 24
Claudio Fernandez Ruiz	273 36
Juan Moreno Pelayo	261 80
Antonio Ruiz León	240
Amador Gómez Alfaro	234 46
Félix Fraile Martínez	218 97
Vicente Peraita Barbero	150
Ramón Delgado Fernández	145 59
Andrés Madueño Moreno	139 64
José Antonio Romero Linares	124 68
Manuel Madueño Medina	118 35
Gonzalo López Moreno	104 84
José Antonio Lopez Madueño	86 34
Mateo Gómez Alfaro	83 54
Manuel Ollero Fernandez	81 38
Manuel López Gómez	81 08
José Ramón Ramírez Gómez	80 10
Antonio Moreno López	79 01
Manuel Morales Medina	76 05
Antonio López del Rey	75 23
Juan José Linares Ruiz	68 44
José Medina Muñoz	64 11
Tomás Morales Medina	59 62
Rafael Mantas Ruiz	65 92
José Madueño Medina	58 20
Tomás González Medina	77 28
Braulio López Moreno	53 95

D. Felipe Ruiz Sanchez 55 42
Manuel Angel López Madueño 52 73
Tomás Linares Moreno 47 98
José Linares García 49 73
Alfonso Gómez Alfaro 48 51
Miguel Ollero Sanchez 44 97
Manuel José Moyano Moreno 43 11
Antonio Delgado Moyano 40 91
Alfonso Sepúlveda López 40 91
Francisco Vilaplana Sevillano 40 31
Dionisio Ruiz López 39 70
Manuel Jurado Delgado 35 81
José Ruiz Moreno 34 38
Simón Fernandez García 33 30
José Pizarro Delgado 32 54

Viso 31 de Enero de 1912.—El Alcalde, Ramón Ruiz.—El Secretario, Antonio Ruiz.

PUENTE GENIL

Núm. 720

Don José E. Delgado y Bruzón, Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento de esta villa.

En virtud del presente, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta villa y además se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se cita y llama á los mozos comprendidos en el alistamiento del presente año, cuyo actual paradero se ignora, que á continuación se dirán, á fin de que comparezcan en el Salón capitular de esta Casa Consistorial, el domingo 11 de los corrientes, á las doce, en que tendrá lugar el cierre del alistamiento, y el siguiente domingo 18, á las siete de la mañana, en que comenzará el sorteo de los mozos inscritos en dicho alistamiento, apercibiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio que haya lugar:

Mozos que se citan

Luis Alvarez Cosano
José Arroyo Sebastianes
Juan Borrego Reyes
José Bedmar Cantos
León Berral Prieto
Juan Benítez Martín
Antonio Carreño Muñoz
Miguel Cáceres Navarrete
Manuel Carmona Cabezas
Pedro Cabello Galvez
José Cejas López
Manuel Cosano Aguilar
Enrique Cosano Gálvez
Antonio Chicano Valera
Pablo Delgado Cosano
Manuel Expósito
Francisco Expósito
Fidel Expósito
Antonio Expósito
Lorenzo Expósito
Buenaventura Expósito
Juan José Expósito
Gregorio Expósito
Francisco Expósito
Eduardo Fernández Blanco
Miguel Gómez Cosano
Joaquín García Muñoz
Francisco Godoy Berral
Luis Graciano Carmona
Francisco Graciano Bedmar
Francisco Galvez Cabello
José Yedra Bonilla
Antonio Yedra Bonilla
Manuel Luna Alcaide
Manuel Ligerio Cuesta
José Luque Cortés
Dionisio López Galvez
Rafael Llamas Reina
José Muñoz Expósito

Rafael Muñoz Rodríguez
Francisco Morillo Castilla
Manuel Melgar Pérez
Paulino Pérez Fernandez
Antonio Pozo Jurado
Teodosio José Quero Aguilar
Félix Rey Maldonado
Francisco Rodríguez Mancilla
Francisco Rivas Bachot
José Rivas Jurado
José Romero Montenegro
José Reyes Reyes
Manuel Romero Cosano
Antonio Ruiz
Juan Ruiz Amado
Manuel Solís García
Francisco Sanchez Sanchez
Manuel Villar Pastor
Manuel Verdugo Linares
Francisco Verdugo Delgado

Dado en Puente Genil á veintinueve de Enero de mil novecientos doce.—José E. Delgado.—El Secretario accidental, Juan Sánchez.

ESPIEL

Núm. 696

Don Benito Cano y Sánchez-Tirado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 28 del presente mes, acordó dividir el término municipal en cuatro secciones, para la renovación de la Junta de Vocales asociados, verificándose en la forma siguiente:

Primera sección

Comprende las calles Barrero, Animas, Chaparras, Estrella, Reyes, San Isidro, Alta, plazuela de Loreto y Plaza (hoy Basilio Manso).

Segunda sección

Comprende las calles Córdoba, Horno, Fuente, Justos, Juana Martín, Buenavista, Herradura, Calvario é Iglesia.

Tercera sección

Comprende las calles Tránsito, San Sebastián, Pedregosa, Plaza de San Sebastián, Amargura, Viento, Pozuelo, Cerrillo, Silencio, Flor y Travesía.

Cuarta sección

Comprende las calles Alamo, Torre-franca, Risquillo, Capitán, Sol, Soledad, Pedroche, Huertos, Serranas y Alegría.

Lo que en cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley Municipal, se hace público con el fin de que los interesados puedan reclamar en el término de ocho días.

Espiel 30 de Enero de 1912.—Benito Cano.

PALMA DEL RIO

Núm. 701

Don José Bazo Vélez, Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones celebradas en el corriente año por la Junta municipal de asociados, aparece la que tuvo lugar el día veintidos del corriente, que copiada literalmente es como sigue:

En la ciudad de Palma del Río á veintidos de Enero de mil novecientos doce, siendo las ocho de su noche se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento y los de la Junta municipal de asociados que firmarán, con objeto de celebrar esta sesión extraordinaria en segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de los señores de la Junta municipal, bajo la

presidencia del señor Alcalde don Manuel López León, que la declaró abierta.

Por la presidencia se manifestó que como constaba en la cédula citatoria tenía esta por objeto darles cuenta de haber sido autorizado este Ayuntamiento para cubrir el déficit de trece mil pesetas que arroja el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio.

La Corporación quedó enterada y acordó por unanimidad que para llevar á efecto la imposición de dichos arbitrios se haga por repartimiento vecinal, con arreglo y dentro de las prevenciones que para ello establece el Reglamento de 11 de Octubre de 1898, y que sin levantar mano se proceda desde el día de mañana á la confección del expresado repartimiento, y que copia certificada de este particular se remita al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para los efectos correspondientes.

Con lo cual se dió por terminada esta sesión, de que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas.

Es copia fiel de su original á que me remito. Y para que así conste y cumplimentar lo acordado, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Palma del Río á treinta y uno de Enero de mil novecientos doce.—José Bazo.—V.º B.º: López.

LA CARLOTA

Núm. 719

Don Juan García Wic, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que siendo desconocido el actual paradero de los mozos que como comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del corriente año á continuación se relacionan, por decreto de este día he dispuesto citarlos por medio del presente, para que desde hoy y hasta el 10 de Febrero próximo se presenten en esta Alcaldía, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán excluidos de dicho alistamiento y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan

Francisco Castillo Aguayo, hijo de Juan y Victoriana.

Francisco Moreno Luque, de Manuel y Antonia.

Francisco, de padres desconocidos.

Juan García Carmona, de Juan y Josefina.

Juan Francisco Ochoa Sánchez, de Leandro y Flora.

José María, de padres desconocidos.

Juan José Carmona Reyes, de Juan y Angeles.

Antonio García Moral, de Rafael y Ana.

Pedro Rincón Castillo, de Francisco y Rosario.

José Casanova Telles, de Manuel y Rosario.

Sebastián Zafra Romero, de Francisco y Ana.

La Carlota 30 de Enero de 1912.—El Alcalde, Juan García.—P. S. M., El Secretario, Antonio Rodríguez.

SANTA EUFEMIA

Núm. 686

Don Francisco Castillo Pérez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día treinta del corriente mes, acordó declarar definitiva la lista de electores con derecho á

designar compromisarios para la votación de Senadores durante el presente año, toda vez que durante el plazo de exposición al público no se ha presentado reclamación alguna contra la misma.

Lo que se hace saber por medio del presente en cumplimiento á las disposiciones de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Santa Eufemia 31 de Enero de 1912.—Francisco Castillo.—P. S. M., El Secretario, Emilio Bejarano.

NUEVA CARTEYA

Núm. 687

Don Domingo Ruiz Borralló, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en sesión celebrada por este Ayuntamiento, con fecha 25 del mes actual, acordó declarar ultimadas y definitivas las listas electorales de compromisarios para Senadores, con los mismos individuos que aparecen inscritos en las publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día 6 del corriente mes, por no haberse presentado reclamación alguna durante su exposición al público.

Nueva Carteya 31 de Enero de 1912.—El Alcalde, Domingo Ruiz.—D. S. O., El Secretario, Francisco Cubero.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 688

Don Matías Moreno Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 28 del actual, acordó declarar definitivas las listas de compromisarios para la elección de Senadores publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12, puesto que no se presentó reclamación alguna contra ellas durante el plazo señalado al efecto.

Lo que se hace saber públicamente por medio de este edicto.

Villanueva de Córdoba 31 de Enero de 1912.—Matías Moreno.

RUTE

Núm. 689

Don Carlos Torres Onieva, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que en el acta de la sesión celebrada por esta Corporación municipal, con fecha 20 del actual, se encuentra el siguiente particular:

«3.º Visto que no se ha presentado reclamación alguna contra la lista de electores que han de tener derecho á elegir compromisarios para Senadores en el año actual, se acordó por unanimidad declararla definitiva en la forma en que apareció inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 15 del corriente, y figura comprendida en el acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día veintitres de Diciembre último.»

Lo anteriormente inserto está conforme con su original que obra en el libro de actas de esta Corporación á que me refiero. Y para cumplimiento de lo acordado, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Rute á 31 de Enero de 1912.—C. Torres.—V.º B.º: M. Villén.

CABRA

Núm. 690

Don José de Silva Jiménez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 27 de Enero último, acordó declarar definitivas las listas de electores que en unión de dicha Corporación municipal tienen derecho á elegir compromisarios para la elec-

ción de Senadores durante el corriente año, tal y como aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 8 de Enero último, toda vez que durante los veinte días que han estado expuestas al público no se ha producido contra las mismas reclamación alguna.

Cabra 3 de Febrero de 1912.—José de Silva.—Por mandado de su señoría, Manuel Peña.

BUJALANCE

Núm. 691

Don Francisco de Paula Espinosa y Navarro, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento, con fecha veintisiete del mes anterior, se acordó declarar definitivas las listas de electores para compromisarios en la elección de Senadores que han de regir en el año actual, tal como aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 18 de Enero último, toda vez que durante el plazo legal no se ha presentado contra las mismas reclamación de ninguna clase.

Bujalance 3 de Febrero de 1912.—Francisco de P. Espinosa.

FUENTE PALMERA

Núm. 692

Don Timoteo Sanz González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 de Enero último, acordó declarar definitiva la lista electoral de compromisarios para Senadores que ha de regir en el corriente año, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de expresado mes, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna contra la misma, y que se publique con tal carácter como dispone el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Fuente Palmera 1.º de Febrero de 1912.—Timoteo Sanz González.—Baldomero Delgado, Secretario.

VALSEQUILLO

Núm. 715

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este Municipio y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de compromisarios para Senadores, cuyas listas han sido rectificadas por este Ayuntamiento en virtud de reclamación hecha por el vecino don Francisco Camacho Vázquez:

Señores Concejales

D. Agustín Aranda Barbero
Francisco Camacho Robas
Francisco Cano Camacho
Antonio Cano Camacho
Wenceslao Palomares Herrero
Agustín Bartolomé González
Vicente Camacho Robas
Manuel Caballero León
Tomás Narganes Sanchez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas.

D. Francisco Sergio Infante Lama	819 12
Francisco Camacho Vázquez	753 70
Venancio Cano Fernandez	687 18
José Camacho Vázquez	495 80
José Camacho Castillejo	428 09
Escolástico Alcalde Camacho	357 27
Francisco Alcalde Camacho	108 17
Juan Diego Barbero Tocado	261 12

D. Manuel Infante Romero	114 29
Alberto Cano Camacho	78 06
Francisco Castillejo Molina	83 30
Ignacio Cortés Serrano	86 39
Félix Tocado Cornejo	75 71
Manuel Caballero Ollero	63 65
Cecilio Aranda Barbero	61 63
Segundo Durán Romero	85 43
Cristobal Corrales Urban	56 82
Antonio Jorge Camacho Hor- rillo	51 78
Manuel Aranda Barbero	57 79
Antonio José Calderón Barbe- ro	56 02
José Horrillo Urban	52 50
Rafael Narganes Sánchez	58 56
Pedro Rodríguez Chavez	60 90
Francisco Calderón Barbero	43 47
Donato Robas Barbero	42 71
Francisco Aranda Dueñas	40 43
Angel Marquino Robas	44 23
Rafael Perea Cerrato	44 26
Pedro Antonio Rebollo Toca- do	43
Plácido Rodríguez Fernández	44 16
Manuel Sierra Díaz	41 18
Diego Tocados Perea	46 21
Francisco Gil Fernández	37 29
Pedro Rodríguez Molero	37 23
Alfonso Marquino Aranda	34 60
Blas Cornejo Molina	33 92

La presente lista ha sido ratificada por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 4 del actual, acordando la Corporación se exponga al público y se remita un ejemplar al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Valsequillo 5 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Agustín Aranda.—El Secretario, Pedro A. Soriano.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 674

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno de esta Audiencia ha hecho los nombramientos que constan en la certificación adjunta, y que en cumplimiento del artículo 7.º y regla 8.ª del 5.º y 3.º del 11 de la ley de Justicia municipal vigente, se hace público á los fines de la citada regla 8.ª y de la 4.ª del artículo 11 de la misma ley.

Sevilla 1.º de Febrero de 1912.—Felipe Pozzi.

Don Federico Herrero y Espejo, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncien en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba los nombramientos hechos en la misma que á continuación se expresan, así como el nombre de los sustituidos:

Santa Eufemia.—Fiscal don Andrés Castillo Pérez.

Lucena.—Fiscal suplente don Antonio Torres Muñoz.

Pozoblanco.—Fiscal suplente don José Muñoz Romero.

Pedroches.—Adjunto don Antonio Gómez Cano, en sustitución de don Angel Tirado Cano.

Castro del Río.—Adjunto don Antonio Cubero y Cubero, en sustitución de don Antonio Criado y Criado.

San Sebastián de los Ballesteros.—Adjunto don Julián Costa Sánchez, en sustitución de don Juan José Lesmes Rovi.

Córdoba (Derecha).—Adjunto don Mariano Aguilar Chaparro, en sustitución de don José García Sánchez.

Villaviciosa.—Adjuntos don Nemesio Gutiérrez Pedrada, en sustitución de don Juan Calvo Pérez, y don Tomás Vargas Calvo, en sustitución de don José Cantador Arribas.

Córdoba (Izquierda).—Adjuntos don Rafael Trigo León, en sustitución de don Juan Baustita Cuesta, y don Mariano García Montero, en sustitución de don Manuel Argote Marcos.

Belalcázar.—Adjunto don Francisco Delgado García, en sustitución de don Dionisio Morillo Trucios.

Palma del Río.—Adjunto don Juan Valle Morales, en sustitución de don Juan José Doblas.

Fuente Palmera.—Adjunto don José Correderas Hidalgo, en sustitución de don José Carrasco Hidalgo.

Alcaracejos.—Adjunto don José Moreno Zapata, en sustitución de don Francisco Martín Cruces.

Conquista.—Juez suplente don José María Mohedano Gil.

Y de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente libro la presente certificación, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á primero de Febrero de mil novecientos doce.—Federico Herrero.—V.º B.º: El Presidente, Pozzi.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 662

Don Froilán Rodríguez Maquivar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un mulo capón, de ocho años, de un metro cuarenta y tres centímetros de alzada, raza española, algo picón, señas particulares carirrojo y lunares blancos del aparejo, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha, propiedad de Benito Codes Escutia; una mula castaña, de diez años, de un metro cuarenta y dos centímetros de alzada, raza española, pelos blancos en el lado izquierdo del cuello y el propio hierro de dicha Compañía, perteneciente á Teodoro Codes Escutia; así como otra mula de ocho años, negra, de un metro cuarenta y dos centímetros de alzada, coja de la pata izquierda de un esperaván, y con el hierro de la Sociedad Europe y Company; un mulo capón de cinco años y medio, negro, raza española, sin señas particulares y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, propiedad de Justo Royuela Pérez, que fueron hurtados de la finca sita en Venta del Puerto, término de Alcaracejos, la noche del quince al dieciseis del actual, y de ser habidas sean puestas á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á veintinueve de Enero de mil novecientos doce.—Froilán

R. Maquivar.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

AGUILAR

Núm. 665

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), requiero á las autoridades así civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que se practiquen activas diligencias en la busca de nueve paquetes de cigarrillos de á cincuenta céntimos y quince pesetas en calderilla y plata, sustraídas de la casa estanco de Francisco Molina Baena, de estos vecinos, la madrugada del veintisiete del actual, y caso de ser habidos sean puestos á mi disposición, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo mandado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dado en Aguilar á treinta y uno de Enero de mil novecientos doce.—Agustín Aranda.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

CÓRDOBA

Núm. 705

Don Angel de Larriva y López de Cervantes, Juez de instrucción accidental de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de ocho días, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del hurto de las caballerías siguientes: una yegua cerrada, pelo morcillo oscuro, calzada de las cuatro, lucero corrido en la frente, hierro El Fénix, letra V., número catorce, preñada, más de la marca, de la propiedad de Francisco León Corredor, vecino de Bujalance; y una mula de veinte meses, roja clara, alzada ciento cincuenta centímetros, con hierro del ganadero y del Fénix, letra V., número uno, de la propiedad de Diego León Corredor, vecino también de indicada ciudad, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del siete del pasado mes en el cortijo Calapagar Bajo, de este término, requiriendo á su vez á todas las autoridades civiles, militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para el rescate de expresadas caballerías y captura de los autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo en caso de ser encontradas aquellas á mi disposición, y á éstos también á mi disposición en la cárcel correccional de esta ciudad, bajo apercibimiento que si no comparecen el autor ó autores del hecho, dentro de referido término, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Córdoba á tres de Febrero de mil novecientos doce.—Angel de Larriva.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se

les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 731

GOMEZ CIVICO Antonio, vecino que fué de León, y que hoy se cree se halla en la ciudad de Córdoba, casado, jornalero en la construcción de pozos artesianos; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, con objeto de constituirse en prisión decretada en causa que se le sigue por estafa, apercibido que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Delegación general

DE CAPELLANÍAS Y MEMORIAS

CÓRDOBA

Núm. 679

Don Francisco Delgado y García, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral, Delegado general de Capellanías y Memorias de esta Diócesis, etc., etc.

Hago saber: que en esta Oficina, y con arreglo á las prescripciones del Convenio Ley de 24 de Junio de 1867 é Instrucción del siguiente día, se instruye expediente de oficio sobre redención de cargas eclesiásticas pertenecientes á la capellanía fundada en la parroquia de San Mateo, de la ciudad de Lucena, por Alfonso de Cuenca y Tenllado, cuyos bienes dote fueron adjudicados por sentencia de aquel Juzgado de primera instancia, fecha 20 de Diciembre de 1848, y que hoy aparecen ser propios de don Francisco A. López y Ruiz de Castro viejo, al que cito y convoco con arreglo á lo establecido en el artículo 15 de dicha Instrucción, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se personen en el mencionado expediente para alegar los derechos que estime oportunos, en la inteligencia que pasado dicho plazo se procederá á liquidar aquellas cargas, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba 31 de Enero de 1912.—Licenciado Francisco Delgado.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinatos.

Imp. «La Opinión», Brualio Laportilla,